

Declaración de Fallo Desierto  
LPN 008/02/2025  
“BOTAS TACTICAS”

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio JACPPMTZ/907/IX/2025 para la Licitación LPN 008/02/2025 referente a “BOTAS TÁCTICAS” requerido por la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

A N T E C E D E N T E S:

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su Vigésima cuarta de Sesión Extraordinaria del 20 veinte de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.
2. El 01 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.
3. El 04 cuatro de diciembre de 2025 dos mil veinticinco durante la Novena Sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibió las propuestas de (03) tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes fueron:

- VESELY S.A. DE C.V.
- INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V.
- LOMBARDO PRODUCTOS S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN:

**Primero.** El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que el licitante **INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V**, En su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, mientras que el licitante **VESELY S.A. DE C.V.** **No cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregar todos los documentos, puntualmente por no presentar: la Constancia de NO INHABILITACIÓN para participar en los procesos de contratación.

**Asimismo, el licitante LOMBARDO PRODUCTOS S.A. DE C.V No cumple,** con los requisitos puntualmente por no presentar: Constancia de NO INHABILITACIÓN para participar en los procesos de contratación.

Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior se adjunta tabla:

Tabla 1:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	LOMBARDO PRODUCTOS SA DE CV	INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V.	VESELY SA DE CV
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Poder Representante (copia).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia de identificación vigente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia del Recibo Oficial de pago de Derechos de Bases de Licitación	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 1 Propuesta técnica	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de visita de campo (en caso de)	N/A	N/A	N/A
Anexo 4 Constancia de entrega de muestras (en caso de)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Curriculum del participante.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT". con una antigüedad menor a 30 días.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 7 Declaración constancia de proveedores	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	SI CUMPLE (SI ACEPTE)	SI CUMPLE (SI ACEPTE)	SI CUMPLE (SI ACEPTE)
Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

participen.			TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL
Anexo 12 Estratificación de empresa	SI CUMPLE (MICRO)	SI CUMPLE (PEQUEÑA)	SI CUMPLE (MICRO)
Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de NO INHABILITACIÓN para participar en los procesos de contratación.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

**Segundo.** En atención al dictamen técnico, con número de oficio **JACPPMTZ/1181/XII/2025** mediante el que el área requirente (Comisaría de la Policía Preventiva Municipal) evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuestas del licitante **LOMBARDO PRODUCTOS S.A. DE C.V.** de **solvente técnicamente** por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que a los licitantes **INNOVACIONES FELWE S.A DE C.V.** y **VESELY S.A. DE C.V.** se les califica de **no solventes** técnicamente.

**Dictamen técnico elaborado por : Bernardo Javier Orozco Beltran.**

En virtud de lo anterior se adjunta la siguiente tabla comparativa.

**Tabla 2:**

CONCEP TOS	DESCRIPCIÓN	INNOVACIONES FELWE S.A DE C.V.		VESELY S.A. DE C.V.		LOMBARDO PRODUCTOS S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	MOTIVO	CUMPL E	MOTIVO	CUMPLE	MOTIVO
A	BOTA TÁCTICA PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARÍA	NO CUMPLE	NO CUMPLE No menciona contar con material repelente y protección UV	NO CUMPLE	NO CUMPLE No menciona contar con material repelente y protección UV	SI CUMPLE	SI CUMPLE

**Tercero.** Bajo dicho contexto y de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a **declarar desierta** la licitación.

**Cuarto.** Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 1, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

Wbj.

<b>ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA</b>  <b>Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones</b>	 <b>FIRMA</b>
--	--

<b>LIC. ADRIANA SANTIAGO GONZÁLEZ</b>  <b>Representante de Tesorería Municipal</b>	 <b>FIRMA</b>
--	--

<b>ING. OMAR PALAFOX SAENZ</b>  <b>Representante de Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.</b>	 <b>FIRMA</b>
---	---

<b>ING. LUIS ALFONSO DE SANTIAGO GARCÍA</b>  <b>Representante de Consejo de Camara Industrial de Jalisco</b>	 <b>FIRMA</b>
--	--

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPN 008/02/2025

MTRO. GERARDO ESTEBAN SÁNCHEZ  
GONZÁLEZ

Representante de Coordinación General de  
Potencia Económica

  
**FIRMA**

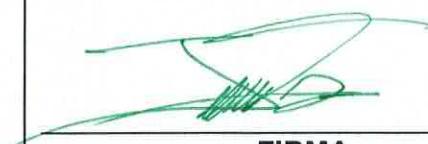
ING. MANUEL LEDEZMA ESPARZA

Representante de Director General de  
Desarrollo Rural

  
**FIRMA**

LIC. JORGE ARMANDO ORTIZ TAFOYA

Órgano Interno de Control  
Con Voz

  
**FIRMA**

PERLA YOLANDA URZUA VIRGEN

Secretaría Técnica  
Con Voz

  
**FIRMA**

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPN 008/02/2025